

Reposición y Excepciones previas 2022 – 159 - 00

HG ABOGADOS ASOCIADOS <henryasesorjuridico@gmail.com>

Lun 9/10/2023 2:55 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (186 KB)

Reposición y Excepciones previas 2022 -159.pdf;

Señora

JUEZA 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR 2022 – 159 - 00

Demandante: DORA INES MALDONADO GARCIA

Demandado: GONZALO CAMELO TORRES

Asunto: Reposición y Excepciones previas

HENRY GIOVANNY GIRALDO PERDOMO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía # 79.742.417 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional 256.194 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutada, señor, GONZALO CAMELO TORRES, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 2.955.637, respetuosamente y encontrándome dentro del término y la oportunidad me permito presentar Recurso de Reposición y Excepciones Previas en contra del mandamiento de pago con fundamentó en los siguientes: Atentamente,

Henry Giovanni Giraldo Perdomo

CC 79742417 de Bogotá

TP 256.194 del C. S de la J.

3187511989

henryasesorjuridico@gmail.com

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señora

JUEZA 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR 2022 – 159 - 00

Demandante: DORA INES MALDONADO GARCIA

Demandado: GONZALO CAMELO TORRES

Asunto: Reposición y Excepciones previas

HENRY GIOVANNY GIRALDO PERDOMO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía # 79.742.417 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional 256.194 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutada, señor, **GONZALO CAMELO TORRES**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 2.955.637, respetuosamente y encontrándome dentro del término y la oportunidad me permito presentar Recurso de Reposición y Excepciones Previas en contra del mandamiento de pago con fundamentó en los siguientes:

HECHOS

1. En cuanto a la oportunidad, Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, *"la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse"*
2. En este orden de ideas, el suscrito recibió mediante correo electrónico el tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023) de notificación personal.
3. Para mayor facilidad del Despacho, ilustramos el conteo de término como sigue:

Octubre de 2023						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
2	3	4	5	6	7	8
	Envío y recepción del mensaje	Día 1 traslado	Día 2 traslado	Notificación 8:00 a.m.	No hábil	No hábil

4. En atención a lo anterior, es presentado debidamente ante el Despacho, dentro del término otorgado por la ley, el recurso de Reposición contra la providencia del 28 de marzo de 2022 mandamiento de pago, y Excepciones previas.
5. Que la demandante debe proceder con buena fe.
6. La demanda no cumple con la totalidad de requisito formales, ya que en el escrito no indica el domicilio del demandado, omitiendo la información
7. La demándate según manifiesta mi representado, conoce su domicilio y residencia, porque es vecino de la consuegra de la demandante.
8. El domicilio y residencia de mi representado es el municipio de Anolaima departamento de Cundinamarca, en el inmueble denominado Finca la SELVA, objeto de las medidas cautelares.
9. Que en principio el inmueble se pretendía hipotecar como garantía de la negociación.
10. Además, la autenticación de la firma de mi prohijado en el documento origen del litigio ante el Notario Único de Anolaima Cundinamarca.
11. No es razonable que una persona tenga una relación comercial con otra sin conocer como mínimo su domicilio, actividad comercial o lugar donde lo pueda contactar y requerir el cumplimiento de obligaciones.
12. Es claro conforme a lo anterior, que el despacho debió rechazar la demanda por no reunir los requisitos de conformidad con el artículo 90 del CGP.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones:

los artículos 28, numerarles 2 y 3 del artículo 82, 90, numeral 1 del artículo 100, artículos 318, 430 y 442 del código general del proceso, en concordancia con los artículos 621, 622, 780, 781, 784 y 789 del Código de Comercio,

EXCEPCIONES PREVIAS.

FALTA DE JURISDICCIÓN O DE COMPETENCIA, como lo establece el estatuto procesal artículo 28 *"En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado"* y artículo 100 numeral 1 *"el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda: 1. Falta de jurisdicción o de competencia."* (subrayado fuera de texto original)

en concordancia con los hechos narrados los fundamentos de derecho respetuosamente solicito se declare probadas las excepciones previas.

PRETENSIONES

1. Se revoque el mandamiento de pago

PRUEBAS

1. Certificado de libertad y tradición aportado por la demandante del inmueble denominado FINCA LA SELVA ubicado en el municipio de ANOLAIMA departamento de Cundinamarca.
2. Autenticación de la firma de mi prohijado en el documento origen del litigio ante el notario único de Anolaima Cundinamarca.
3. Copia de factura de servicio de internet con la empresa REDCON REDES & CONEXIONES SAS NIT 8909238251 de la cuenta contrato +14324859 titular el señor GONZALO CAMELO TORRES instalado en el inmueble denominado FINCA LA SELVA municipio de ANOLAIMA departamento de Cundinamarca,

Atentamente,

Henry Giovanni Giraldo Perdomo

CC 79742417 de Bogotá

TP 256.194 del C. S de la J.



UNIDAD DE NEGOCIOS DE LASO SAS

Cliente: GONZALO CAMELO TORRES
No. de Identificación: 2955637
Dirección: Finca La Selva
Teléfono: 3144907651
Cajero: Monica Pila
Forma de Pago: Efectivo

REDCON - Redes y Conexiones SAS a
REDCON - Redes y Conexiones SAS
NIT: 8909238251
Número de Contacto: +14324859
Correo de Contacto: servicioalcliente@redcon.net.co

Estado de la factura: Pagada
Fecha Pago: 20/05/2023 12:21
RECIBO #: R2 - 40866

Descripción	C.	Precio	Ta
ROUTER ANOLAIMA RESIDENCIAL Plan de Internet: PLAN BASICO INTERNET 80000.00 Periodo del	1	\$ 80.000	\$ 80.000
SUBTOTAL			\$ 0
DESCUENTO -			\$ 0
IMPUESTOS 0 % +			\$ 0
SALDO PENDIENTE			\$ 80.000
GRAN TOTAL			\$ 80.000
SU PAGO			\$ 0
NUEVO SALDO PENDIENTE			

Activar Wind
Ve a Configurac